



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PARLAMENTO DE NAVARRA Y LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN 2023

En Pamplona, a 22 de marzo de 2023

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Unai Hualde Iglesias, presidente del Parlamento de Navarra, y, de otra parte, el Exmo. Sr. D. Ramón Gonzalo García, rector magnífico de la Universidad Pública de Navarra.

Actuando en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas y reconociéndose mutua capacidad para este acto:

EXPONEN

Primero. El 11 de junio de 2001, el Parlamento de Navarra y la Universidad Pública de Navarra suscribieron un Acuerdo Marco de colaboración con objeto de que sirviera de cauce a la puesta en marcha de acciones y actividades concretas que redunden en un mutuo beneficio y contribuyan al logro de los fines que tienen encomendados las respectivas Instituciones.

En la cláusula Segunda del citado Acuerdo se presentaron diferentes modalidades de colaboración, entre las que figuran la realización de estudios, proyectos o programas de carácter jurídico, social o político, así como la organización de cursos, conferencias, jornadas y otras actividades de interés común a ambas Instituciones.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera de dicho Acuerdo Marco, la ejecución de las distintas modalidades de colaboración ha de ser objeto de



convenio específico en el que, entre otros, deben contemplarse los aspectos técnicos y económicos de la colaboración.

Al igual que en años anteriores, es deseo de las partes mantener la colaboración institucional en el año 2023 al objeto de llevar a cabo aquellas actividades que, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, se consideren de interés mutuo.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El Parlamento de Navarra y la Universidad Pública de Navarra acuerdan su colaboración para las siguientes actividades:

1. AULA DE DEBATE.

El convenio plantea la realización, entre los días 1 de enero y 31 de diciembre de 2023 las actividades siguientes:

- Se organizará la XIV edición del Torneo de Debate de Bachillerato. Además de mantener a los 16 equipos habituales que compiten en castellano, el objetivo sigue siendo conseguir tres equipos que debatan en euskera. Si no, esas tres plazas se adjudicarán a centros de castellano.
- Este año se organizará el X Torneo de Debate Universitario en euskera junto con la UPV/EHU. Este año corresponde la organización de la competición a la UPNA en el Parlamento de Navarra.
- Además, se mantiene el Club de Debate, la XXII Liga de Debate Universitario local como fase previa a la participación en la Liga de Debate del G9.
- La labor de coordinación del Aula de Debate sigue recayendo en la profesora Miren Sarasíbar Iriarte.



Presupuesto total de las actividades del Aula de Debate:

- XXII Liga de Debate Universitario y Asistencia a Liga Debate del G-9	7.000 €
- X Torneo de Debate en euskera	1.500 €
- XIV Torneo Debate Bachillerato.....	11.000 €
- Coordinación del Aula: Miren Sarasibar.....	1.150 €
- Club de Debate	2.000 €
Total	22.650 €

2. PUBLICACIONES.

La Universidad Pública de Navarra hará llegar a la Biblioteca del Parlamento de Navarra, las publicaciones que edite en materias relacionadas con el Derecho, las Ciencias Sociales y las relacionadas específicamente con Navarra.

3. ENCUENTROS ENTRE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS Y MIEMBROS DE LA CÁMARA.

Celebración de encuentros entre alumnos del grado en Derecho y del doble grado en Derecho y ADE, con parlamentarios y parlamentarias forales.

4. BARÓMETRO DE OPINIÓN PÚBLICA DEL PARLAMENTO DE NAVARRA.

Desde el año 2017 el Parlamento de Navarra y la Universidad Pública de Navarra vienen colaborando en la realización del Barómetro de Opinión Pública del Parlamento de Navarra. Este instrumento permite realizar un seguimiento periódico de la realidad social y ponerlo a disposición del diseño de políticas públicas, de tal manera que se refuerzan los procesos de vínculo entre la ciudadanía y la acción política. Igualmente, el instrumento permite profundizar en temas de interés específico en cada coyuntura



social y política. La realización del barómetro es asumida por I-COMMUNITAS: Instituto de Investigación Social Avanzada, que reúne un centenar de investigadores/as de ciencias humanas sociales y jurídicas.

Este año, a propuesta del Instituto, y con conocimiento de la Mesa del Parlamento, se ha definido como objeto de estudio del Barómetro la cuestión del Medio Ambiente.

La definición del cuestionario se realizará conforme a los criterios de I-COMMUNITAS así como la ejecución material de la encuesta. La Universidad Pública de Navarra mostrará inicialmente el resultado del muestreo a la Mesa y la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra, si así se requiere, y posteriormente, lo presentará en acto público promovido por la Cámara con invitación a los medios de comunicación.

Asimismo, el Instituto planteará la celebración de acciones de difusión o formación con la presencia de académicos/as y expertos/as donde se profundice, a partir de los propios datos del Barómetro, en la temática analizada, de tal manera que el conocimiento y difusión del mismo sea mayor, y vaya acompañado de nuevos estudios y análisis, situando esos resultados en un mayor contexto.

Por otro lado, el Instituto realizará entre tres y cuatro conferencias y promoverá dos premios de fin de estudios. Ambas actuaciones deberán obtener la conformidad de la Comisión Técnica de Seguimiento del presente convenio.

En el ámbito del Barómetro, se prevé la realización de las actividades siguientes, por el presupuesto fijado al margen, el cual tendrá carácter limitativo y vinculante.

- Realización del barómetro.....	21.799,47 €
- Estudios y acciones de difusión o formación.....	3.500,00 €
- Premios trabajo de fin de estudio.....	1.000,00 €
Total.....	26.299,47 €



SEGUNDA. El importe total del presente Convenio asciende a un máximo de 22.650 euros para la ejecución de las actividades incluidas en el “Aula de Debate” y un máximo de 26.299,47 euros para la realización de las acciones relacionadas con el “Barómetro de Opinión Pública del Parlamento de Navarra”.

El Parlamento de Navarra ingresará a la Universidad Pública de Navarra un importe de 35.000 euros en concepto de anticipo en el momento de la formalización del presente Convenio. Una vez finalizadas las actividades, la Universidad Pública de Navarra elevará a la Comisión Técnica de Seguimiento una memoria de las actividades realizadas y la justificación de los gastos ejecutados.

Previa conformidad de la Comisión Técnica de Seguimiento y tras la revisión de la justificación de gastos presentada por parte del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos de la Cámara, el Parlamento de Navarra, ingresará a la Universidad Pública de Navarra los gastos acreditados hasta cubrir el máximo de los 48.948,47 euros convenidos.

La ejecución de las actuaciones comprendidas en el convenio deberá ajustarse al presupuesto presentado. Las variaciones sobre la ejecución de cada acción que, sean superiores al 10% del presupuesto asignado se consideran modificación sustancial y no serán atendidas, salvo tramitación previa de autorización expresa.

La Universidad Pública de Navarra revertirá el importe de los gastos que la Comisión Técnica de Seguimiento no estime por unanimidad suficientemente acreditados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

La Universidad Pública de Navarra, en función de las disponibilidades económicas obtenidas, se compromete, de acuerdo con las directrices emanadas del Vicerrectorado de Proyección Universitaria, Cultura y Divulgación, a facilitar la



infraestructura y medios personales que resulten necesarios para el buen fin del proyecto perseguido por la firma de este convenio.

TERCERA. Los gastos que se deriven de las actividades señaladas en la cláusula anterior serán financiados con cargo a la partida 48202, denominada "*Convenio Universidad Pública de Navarra*" del Presupuesto del Parlamento de Navarra para el ejercicio 2023, y se ingresarán en la cuenta de la Universidad Pública de Navarra ES26 2100 9161 4922 0003 6068.

CUARTA. En el material gráfico e impreso que se utilice para la difusión de las actividades, (folletos, anuncios, etc.), se incluirán siempre los logotipos de las Instituciones firmantes del presente Convenio, que aparecerán con idéntico tratamiento.

QUINTA. Si el desistimiento en la realización de cualquiera de las actividades previstas en el presente Convenio partiera de la Universidad Pública de Navarra, conllevará la devolución o renuncia a las cantidades comprometidas en su correspondiente partida y requerirá el informe previo de la entidad universitaria y su remisión al Parlamento de Navarra.

SEXTA. La celebración de este Convenio no impide la realización conjunta de otras actividades de interés común durante el año 2023, dentro del ámbito del Convenio Marco suscrito por ambas Instituciones el 11 de junio de 2001 y conforme a la disponibilidad presupuestaria.

SÉPTIMA. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y cualesquiera cuestiones que se susciten sobre su interpretación, aplicación y efectos que no sean resueltos en el seno de la Comisión Técnica de Seguimiento prevista en la cláusula cuarta del Convenio Marco suscrito por ambas Instituciones el 11 de junio de 2001, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.



OCTAVA. El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá carácter anual, no existiendo posibilidad de prórroga. El plazo para la ejecución de las actividades mencionadas en este convenio será el 31 de diciembre de 2023. La universidad entregará la correspondiente justificación de gastos y actividades antes del 31 de enero de 2024.

Y en prueba de conformidad, lo firman por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

El presidente del
Parlamento de Navarra

El rector de la
Universidad Pública de Navarra

Unai Hualde Iglesias

Ramón Gonzalo García